



RAD.: 081374089001-2022-00034

TIPO DE PROCESO: ALIMENTO PARA MENORES

DEMANDANTE: Iliana del Carmen Mendoza Polo

DEMANDADO: Alfredo de Jesús Polo Guerrero

INFORME SECRETARIAL: Señora juez a su Despacho la presente demanda de alimento para menores, informándole que a través del correo institucional se recibió el 01/03/2022, se encuentra pendiente su admisión o inadmisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz 6 de abril del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda presentada por la señora ILIANA DEL CARMEN MENDOZA POLO actuando en causa propia contra ALFREDO DE JESÚS POLO GUERRERO se procede a pronunciarse acerca de su admisión o inadmisión, por lo que se observan las siguientes falencias:

Realizado el estudio del libelo, se puede evidenciar que la demandante allegó comprobante de pago, para demostrar la capacidad económica del demandado, lo cual no es suficiente para decretar la cautela solicitada provisionalmente, ya que debe suministrar certificación expedida por la empresa o Entidad donde conste la vinculación y salario devengado por el demandado, para poder acceder a la medida solicitada, por lo que debe ser subsanado en tal sentido⁹.

Aunado a lo anterior en el acápite de las notificaciones de la demanda, no aparece relacionado el correo electrónico del demandado como tampoco la manifestación bajo la gravedad del juramento que desconoce el mismo, contraviniendo el numeral 10 y párrafo del numeral 11 del Art. 82 del C. G. del P.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE,

Inadmitir la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P. y si no lo hiciera, la rechazará de plano

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d63e7e2a0202a517c22a2ba3eafe388504e46c415984450a015b4f5652845b79

Documento generado en 06/04/2022 02:51:12 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 024 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial